

Santiago, 12 de septiembre de 2023

Señora  
Alejandra Arriaza Löeb  
Directora Nacional de Aduanas  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, como Asociación Nacional Automotriz de Chile, ANAC A.G., gremio que agrupa a los importadores y representantes de las marcas de vehículos livianos, medianos, pesados y maquinarias móviles presentes en el país, nos permitimos elevar a Ud. las siguientes observaciones y sugerencias al proyecto de resolución (o “Publicación Anticipada de Aduanas”) que establece documento de base y procedimiento para informar la importación de maquinarias móviles establecidas en el Decreto N°39 del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en la sección Publicación Anticipada de la página web de Aduana de Chile, dentro de plazo, resumiéndose nuestras observaciones en los siguientes numerales:

- 1- En el numeral “1 1.” Dice: “Tratándose de la importación de maquinaria móvil, entendida como aquellas destinadas al transporte de pasajeros o mercancías por carretera.....” nos parece que debiese contener la misma definición del DS39/2020 del MMA, esto es, “a) Maquinaria móvil: maquinaria no destinada al transporte de pasajeros o mercancías por carretera...”. Esta sugerencia eliminaría futuras malas interpretaciones entre una y otra normativa.
- 2- En el caso de maquinarias eléctricas, a los cuales no les aplica la norma, ¿deben presentar alguna documentación junto con, o ante, su declaración de internación?
- 3- Entendemos que las maquinarias cuyos códigos arancelarios no se encuentran en el Anexo 1, no deben presentar el certificado a que se refiere la resolución, ¿esto es interpretado así por vuestra Dirección Nacional?
- 4- Qué ocurre si no se completa el recuadro “Observaciones Banco Central-S.N.A” con el número de comprobante de la SMA y/o sin adjuntar el comprobante emitido por el SISAT.

Estas observaciones han sido levantadas gracias al trabajo de los importadores de maquinarias con presencia en Chile, agrupados en ANAC; por lo tanto, dilucidar estas dudas puede ser de gran ayuda para la correcta implementación de la Resolución.

Si se requiriese cualquier aclaración adicional sobre los puntos contenidos en esta carta, nuestro departamento de Informes y Estudios en ANAC A.G. estará a su disposición para

proporcionar la data levantada durante este proceso. En tal sentido, el profesional Daniel Nunes Palma -junto al suscrito- estaremos a su entera disposición para proporcionar antecedentes o coordinar las reuniones necesarias para aclarar estos puntos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Diego Mendoza Benavente**  
**Secretario General**  
**ANAC A.G.**

c.c.: Sr. Daniel Nunes Palma, Gerente de Operaciones, [dnunes@anac.cl](mailto:dnunes@anac.cl)  
Sra. Soledad Gatica, Asistente de Gerencia, [sgatica@anac.cl](mailto:sgatica@anac.cl)  
Archivo.